



JUNTA DE

PLANIFICACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

INSTRUCCIONES PARA VISTAS PÚBLICAS VIRTUALES

- Cada participante a una vista pública virtual es responsable de garantizar acceso al internet adecuado, que permita que la vista fluya de manera ordenada.
- Dado que las vistas serán grabados, cada participante deberá tomar las medidas necesarias para asegurar y proteger la privacidad e intimidad del entorno, incluyendo, pero sin limitarse, a ubicarse en un área apropiada o seleccionar un fondo ("background") adecuado.
- Todos los participantes, harán constar en el registro de asistencia, su nombre completo y dirección electrónica o postal a donde desean ser notificados.
- En caso de que la proponente sufra una interrupción del servicio y no logre conexión para la celebración de la vista, el Oficial Examinador determinará posponer la vista a una fecha futura y el proponente deberá cubrir los gastos del nuevo aviso de la vista.
- Tomando en consideración que las vistas serán grabadas, para la mayor claridad de la grabación y del expediente, una vez se inicie la vista, todos los participantes, apagaran sus micrófonos y evitarán interrupciones innecesarias en la vista. Los micrófonos solo se encenderán en estricto orden, cuando los participantes vayan a deponer. Una vez realizado la ponencia, el micrófono deberá apagarse a menos que el Oficial Examinador solicite lo contrario.
- Todos los participantes mantendrán el respeto hacia las demás personas y hacia el Oficial Examinador, así como un comportamiento adecuado, de la misma forma que lo harían en un salón de vista presencial.
- Toda persona que durante el curso de una vista observe una conducta irrespetuosa hacia el Oficial Examinador o hacia alguno de los asistentes a la vista, o que intencionalmente interrumpa o dilate los procedimientos sin causa justificada, el Oficial Examinador que preside la vista tendrá la facultad de removerlo de la vista y no permitirle la participación.
- Una vez concluya la vista, se dejará de grabar los procedimientos. Dicha grabación estará disponible para el público en general, mediante solicitud a la Oficina de la Secretaria a: comentariosjp@jp.pr.gov.
- Los comentarios deberán que dirigirse al correo electrónico comentariosjp@jp.pr.gov o a la siguiente dirección postal: Junta de Planificación, PO BOX 41119, San Juan, PR 00940-1119

